

Muñoz Vázquez, Marya (Editora) 1989. *Brutalidad, violencia y psicología. El caso de Alejandrina Torres*. Río Piedras, Depto. Psicología UPR, 61 p.

Reinaldo Ortiz Colón

La idea de este foro y las ponencias que lo componen surgió de un proceso de discusión de la facultad y el estudiantado del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En la reunión del Departamento celebrada el 27 de mayo de 1988, se nos informó del caso de la Sra. Alejandrina Torres, una puertorriqueña encarcelada en la Unidad de Seguridad Máxima para Mujeres en la Institución Federal en Lexington, Kentucky. La señora Torres fue arrestada en junio del 1983 en Estados Unidos, con cargos de conspiración sediciosa dirigida a derrocar el gobierno de Estados Unidos en Puerto Rico. En la Unidad de Control, la señora Torres, al igual que otras dos compañeras, Susan Rosenberg y Silvia Baraldini, han sido sometidas a condiciones crueles, brutales y represivas. Las condiciones de su confinamiento incluyen, entre otras, las siguientes: las celdas están situadas en el sótano del edificio con prácticamente ninguna luz o aire natural; la unidad está pintada de un color brillante que afecta adversamente su visión y su concentración; la vigilancia es constante y les registran por medio de cámaras todos sus movimientos las veinticuatro horas del día; duermen bajo luces fluorescentes y durante la noche se les despierta repetidamente, trastornándole su ritmo de sueño y descanso; también se le limita acceso a sus seres queridos y fuentes humanas de significado.

Más alarmante aún, estas prácticas han sido concebidas usando los resultados obtenidos en investigaciones psicológicas, que han demostrado los efectos detrimentales sobre la salud física y emocional de personas sometidas a condiciones de privación sensorial y acondicionamiento aversivo. Se conoce que estas condiciones pueden alterar la orientación de tiempo y espacio, además de afectar las funciones vitales del cuerpo. Los oficiales de la cárcel usan premeditadamente esta información para quebrantar su salud y su resistencia.

Al enterarse de esta situación, el Departamento de Psicología decidió unánimemente respaldar y solidarizarse con organizaciones que denunciaban esta situación. Decidimos preparar una Resolución señalando entre otros aspectos, que en la literatura científica se encuentra amplia evidencia de los efectos nocivos tanto

de la privación sensorial como de la homogeneidad en la estimulación y de la interrupción en los ciclos de sueño. Además se verá amenazada la estabilidad emocional y la salud física de cualquier persona sometida a estas condiciones. Reclamamos el cese inmediato de éste y todos los casos de uso del conocimiento y experimentación psicológica aplicada para socavar la integridad de todas las personas encarceladas y el cierre inmediato de la Unidad de Control Máximo de Mujeres en Kentucky. Una copia de la resolución fue enviada al Negociado Federal de Prisiones (Ver Anejo para copia de la Resolución).

Para nosotros, las implicaciones sociales, éticas y políticas del caso trascienden la persona individual de la Sra. Alejandrina Torres. Es un ejemplo más de cómo con respaldo científico pueden usarse técnicas psicológicas con fines nefastos para la salud y el bienestar de las personas. Conscientes de que el caso de la señora Torres no es único y de la necesidad de estimular la reflexión sobre el rol de una ciencia responsable y comprometida por los derechos humanos, algunas y algunos miembros de la Facultad, a petición de la Facultad en pleno y el estudiantado, decidimos celebrar un foro público. Queríamos denunciar el trato que recibe la señora Torres y sus compañeras en la cárcel y de este modo señalar la deshumanización que conlleva cualquier tipo de institucionalización que se realice a través de fines represivos del potencial humano. Queríamos también crear conciencia que la brutalidad y la represión se han institucionalizado en nuestra vida cotidiana: en los hospitales, en los centros de trabajo y en la vida doméstica, sin a veces percatarnos de los efectos tremendamente nocivos de ésta en nuestra salud y en nuestro sentido moral y ético.

Diseñamos el foro de forma amplia para abarcar el problema de deshumanización y enfocando la brutalidad institucionalizada que azota los pueblos del mundo en las últimas décadas del siglo XX. Primero, queríamos esclarecer y tomar posiciones sobre el rol que una ciencia comprometida con los derechos humanos y la realización del potencial humano debe jugar en la sociedad actual. Esta ponencia estuvo a cargo del Profesor Walter Quinteros, profesor de filosofía de la psicología. El profesor Quinteros examina cómo la violencia dirigida hacia la persona de Alejandrina Torres significa cómo la ciencia puede ser usada para "normalizar" a la gente, tratando de socavar el potencial que cada persona posee para transformar la realidad social y política. Su ponencia se titula *Brutalidad y Violencia: Alejandrina lucha para no ser "normalizada"*. En segundo lugar, era nuestra intención identificar con más detalle y desde una perspectiva legal las condiciones de detención de Alejandrina Torres y sus dos compañeras. Esta ponencia se titula *Consideraciones jurídicas en torno a las condiciones de detención en la unidad de custodia máxima para mujeres de Lexington-Kentucky* y estuvo a cargo de la Licenciada Esther Vicente, quien generosamente colaboró con nosotros en esta empresa. Tercero, queríamos exponer los efectos psicofisiológicos de la privación sensorial y sus efectos en términos de la organización y funcionamiento de la persona. Esta ponencia estuvo a cargo de la doctora Ilsa Echeagaray, profesora de

psicología fisiológica, y se titula *Ética, estética y responsabilidad social en el conocimiento psicofisiológico*. La profesora Echegaray expone en torno a cómo el conocimiento psicofisiológico puede utilizarse responsablemente para no quebrantar la belleza de cada ser humano y su organización personal. Cuarto, queríamos enfocar más específicamente la persona de Alejandrina Torres desde una óptica clínica y social, identificando las condiciones socio-históricas y las experiencias personales que motivan su compromiso político y su sentido de sobrevivencia cuando la encarcelan. Esta ponencia estuvo a cargo del Dr. Edwin B. Fernández, profesor de psicología clínica, y se titula *Alejandrina Torres: La persona, sus ideas y su compromiso social*. Finalmente, identificamos desde un punto de referencia de la psicología social-comunitaria cómo toda persona en manos de un estado represivo y unas condiciones socio-políticas dadas puede prestarse a perpetuar la tortura y la deshumanización. Esta ponencia estuvo a cargo de las Dras. Marya Muñoz y Dolores Miranda y se titula *Reflexiones en torno al conocimiento como constructor de sistemas deshumanizantes: Abandonando una tradición*.

El foro público se celebró el 26 de octubre del 1989 en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. A raíz de esta presentación, decidimos reproducir las ponencias en esta publicación para comunicar más ampliamente nuestros mensajes. Nuestra esperanza es que cada persona que lea estas páginas se concientice de que casos como el de Alejandrina Torres ocurren diariamente en muchos pueblos del mundo... Pero esto no es todo. También esperamos que todos y todas tomemos conciencia de los actos insensibles y opresivos que podemos cometer sin darnos cuenta, en nuestro diario vivir y que tomen acción concreta para detener este tipo de trato inhumano. Esto incluye los prejuicios y la apatía ante actos deshumanizantes o represivos. Confiamos que esta publicación sea un paso que nos facilite transformar nuestra visión del futuro, nuestra calidad de vida y nuestra visión de cómo lograr un sentido ético y responsable en todo lo que hacemos.